

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO DIECISIETE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de marzo de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. MARCELO JORGE LIMA, de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO y del Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que por Ac. Gral. N° 165/2023 se habilitó, a partir del 15 de diciembre de 2023, la Mesa de Entradas de Entradas Virtual (MEV) del Registro General Inmobiliario en ambas Circunscripciones Judiciales para la recepción de todo trámite, disponiendo la operatividad de la MEV en el mismo horario y jornada correspondiente a la atención personal.

--- Que de este modo se dispuso que toda solicitud y trámite que se remita a través de la MEV debe ser presentado en los formularios correspondientes, utilizando firma digital cuando los trámites impliquen alteración, modificación o afectación de la situación jurídica de un inmueble o su libre disponibilidad, y con firma electrónica inherente al propio uso de la MEV, en pedidos de informes o consultas con y sin valor legal. Se dispuso asimismo mantener provisoriamente hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, el sistema tradicional de presentaciones y pedidos de tramites en forma personal ante el Registro General Inmobiliario, importando así la coexistencia de ambas modalidades de gestión, aplicándose igual criterio de prioridad temporal para ambas modalidades.

--- Finalmente, se estableció que a partir del 1 de abril de 2024 quede la

plataforma MEV como única modalidad de gestión ante el Registro General Inmobiliario, con excepciones taxativamente enumeradas.

--- Que siendo inminente la exigencia de tramitaciones ante el Registro General Inmobiliario en forma exclusivamente digital por plataforma MEV, se advierte que los operadores externos aun no tienen el suficiente conocimiento de la modalidad a implementarse, no obstante las sucesivas capacitaciones y módulos de difusión virtual que la Corte de Justicia viene desarrollando.

--- Que por otra parte, el sistema de cobro de tasas a través del denominado Botón de Pago Electrónico que administra el Colegio Notarial, presenta fallas operativas y técnicas que afectan con frecuencia el normal desarrollo de la actividad registral.

--- Que estos extremos impiden la correcta implementación de la nueva modalidad de gestión electrónica prevista a partir del 1 de abril de 2024 y motivan que deba prorrogarse durante un plazo razonable la exigencia de la MEV como único y exclusivo sistema para la tramitación de presentaciones y gestiones ante el Registro General Inmobiliario.

--- Que durante el plazo de prórroga se debe fortalecer la amplia difusión de la nueva modalidad entre los operadores y corregir las fallas del sistema electrónico de cobro de tasas.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:

1- Disponer que hasta el 30 de septiembre de 2024 las presentaciones y pedidos de trámites ante el Registro General Inmobiliario en ambas Circunscripciones

Judiciales puedan realizarse en forma presencial o a través de la plataforma electrónica MEV; aplicándose igual criterio de prioridad temporal o cronológica a ambas modalidades. Cumplido que sea el plazo, quedará únicamente disponible y operativa la gestión electrónica por plataforma MEV.

2- Mantener la vigencia del Acuerdo General N° 165/2023 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

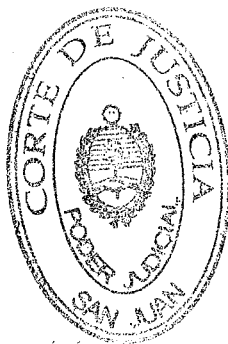
3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y dese amplia difusión pública a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra


Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

